

La resiliencia indígena en Uruapan en el siglo XIX

Indigenous resilience in Uruapan in the nineteenth century

OZIEL ULISES TALAVERA IBARRA

Escuela preparatoria "Lic. Eduardo Ruiz"

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

ORCID ID: 0000-0002-0262-4445

RESUMEN

Uruapan fue un pueblo de indios en la época colonial, tuvo la presencia de no indígenas, la "gente de razón", desde fines del siglo XVI, la cual aumentó en cantidad hasta ser mayoría desde mediados del siglo XVIII. El cabildo indígena de Uruapan sufrió los embates de los gobiernos del México independiente, una ofensiva contra las comunidades indígenas para terminar con la diferenciación racial y la propiedad comunal. Una parte de la población de Uruapan mantuvo su identidad indígena en el siglo XIX a través varios elementos, como la elección de sus autoridades tradicionales, una anotación separada en el registro parroquial, el entramado de derechos y obligaciones festivas con la iglesia, anotados en el Pindecuario, y la propiedad comunitaria. La identidad indígena sobrevivió en los barrios tradicionales y se ha revitalizado en el nuevo milenio.

Palabras clave: identidad indígena, Pindecuario, Pueblo de indios, Uruapan, Michoacán

ABSTRACT

Uruapan was a town of Indians in colonial times, it had the presence of non-Indians, the "gente de razón", since the end of the sixteenth century, which increased in number until it became the majority from the mid-eighteenth century. The cabildo indígena of Uruapan suffered the onslaught of the governments of independent Mexico, an offensive against indigenous communities to end racial differentiation and communal property. A part of the population of Uruapan maintained its indigenous identity in the nineteenth century through several elements, such as the election of its traditional authorities, a separate entry in the parish register, the network of rights and festive obligations with the church, noted in the Pindecuario, and community property. Indigenous identity survived in traditional neighborhoods and has been revitalized in the new millennium.

Keywords: Indigenous Identity, Pindecuario, Pueblo de Indios, Uruapan, Michoacán

Recibido: 17 de abril de 2024 • Aprobado: 29 de mayo de 2024

Cómo citar este artículo: Oziel Ulises Talavera Ibarra, "La resiliencia indígena en Uruapan en el siglo XIX", en *Dicere*, núm. 7 (enero-junio 2025), pp. 58-73.

INTRODUCCIÓN

Las comunidades indígenas mexicanas enfrentaron los embates de los primeros gobiernos nacionales poco después de la consumación de la independencia. La intención era transformar a los indios en ciudadanos con igualdad de derechos y obligaciones, sin distinción del resto de la población; se quería terminar con lo indígena, de manera fundamental la explotación comunitaria de la tierra que daba el sustento material a la estructura social, religiosa, cultural e ideológica de los pueblos.

Las medidas principales fueron eliminar los cabildos indios de la época colonial y parcelizar las tierras comunales. Un ejemplo es Uruapan, la segunda ciudad más poblada del estado de Michoacán desde 1930. En la época colonial fue un pueblo de indios que sufrió un proceso de mestizaje desde fines del siglo XVI y que lo convirtió en un poblado de mayoría no indígena desde mediados del siglo XVIII.

Los intentos por terminar con los pueblos de indios provienen desde finales de la época colonial. La Constitución de Cádiz de 1812 fue el punto de partida para establecer ayunta-

mientos a partir del año 1820 en la Nueva España, dando fin a los cabildos indios, aunque varios pueblos se adaptaron a los cambios y mantuvieron sus usos y costumbres en la realidad. En otros asentamientos se transfirió el poder político a los no indígenas, la “gente de razón” quienes controlaron los gobiernos locales, marginando a la población indígena; parte de los habitantes estuvieron en lucha por conservar su identidad y bienes de comunidad. Tal fue el caso de Uruapan, Michoacán. Sus indios dejaron evidencia de sus esfuerzos, al preservar un registro separado de bautizados y difuntos en el registro parroquial, así como en la vigencia del Pindecuario, es decir, la tasación de festividades religiosas y obligaciones con la Iglesia, además de sus demandas para mantener el cabildo indio ante las autoridades nacionales, estatales y municipales, al igual que preservar la propiedad comunitaria de la tierra. Es un testimonio de la lucha por conservar el entramado social, político, económico y cultural de la comunidad.

Uruapan sufrió profundos cambios sociales y culturales desde la época colonial. De ser un pueblo de indios, en términos sociales y jurídicos, se convirtió en un asentamiento dominado numéricamente por la “gente de razón” desde mediados del siglo XVIII. Después de la consumación de la independencia, tuvo un crecimiento poblacional, que la llevó a constituirse como el segundo asentamiento de mayor tamaño en número de habitantes del estado de Michoacán a partir de la década de 1930. En el nuevo milenio y desde fines del anterior, Uruapan tuvo un renacimiento en su identidad indígena, expresada cada año en las fiestas patronales de sus barrios tradicionales y en la recuperación de ritos y ceremonias. Los vínculos comunitarios y de reciprocidad, no tienen los alcances de otros pueblos indígenas, pero resalta los esfuerzos de parte de la población por mantener su raíz indígena.

El objetivo del presente trabajo es mostrar como parte de la población uruapense conservó sus raíces indígenas a través de varios mecanismos en el siglo XIX, una lucha a contracorriente de las autoridades estatales y municipales. La identidad indígena se mantuvo, expresada en las fiestas patronales de los barrios de Uruapan, pese a la repartición de las tierras comunales y ser gobernados políticamente por los no indígenas.

ANTECEDENTES

El asentamiento proviene desde la época prehispánica, sus orígenes no se pueden ubicar con precisión, pero son anteriores a la expansión del imperio purépecha.¹ Fue conquistado por el

linaje Uacúsecha, durante el triunvirato, entre los años 1350 y 1400; etapa en que se hace mención del primer personaje histórico uruapense, una mujer llamada “Quenomen”.² En esta etapa Uruapan fue un centro político y administrativo de una amplia zona que incluía el control de la industria del cobre en tierra caliente.³ El metal era trasladado a Tzintzuntzan, la capital del imperio, tal como se ve en el lienzo de Jucutacato (Jicalán).⁴

En la segunda mitad del año 1522, el Cazonci se refugió en este lugar, huyendo de los conquistadores.⁵ A fines de 1523, hace 500 años, llegó Antonio de Carabajal para hacer un recuento de recursos humanos y económicos. En la visita se tiene que Uruapan era un cacicazgo o cabecera de varios pueblos sujetos; posteriormente fue entregado como encomienda a Francisco de Villegas, el 25 de agosto de 1524.⁶ La sobreexplotación causó un levantamiento de los indios de Jicalán o Xicalán, lo que motivó la llegada del bachiller Ortega en el año 1528, para impartir justicia y castigar la muerte de algunos españoles a manos de los indios.⁷ Entre los años 1524 y 1533, el encomendero designó a varios españoles para servir como medieros, administradores o calpixques de su encomienda.⁸

Años más adelante tuvo lugar la conquista espiritual con varios objetivos: atenuar los efectos de la sobreexplotación de los encomenderos, instalar un nuevo orden político, económico y social, que incluía la congregación de asentamientos dispersos y poco poblados. La referencia más antigua que se tiene de la presencia franciscana en Uruapan data del año 1533. Fray Juan de San Miguel y otros franciscanos procedieron a congregar poblados dispersos en la zona. La iglesia de Uruapan fue el epicentro del nuevo poblado, en una planta de cruz latina, a partir del cual se instalaron nueve barrios, en el eje este-oeste se encuentran las capillas de San Francisco y Santo Santiago; en el eje norte-sur se ubican las capillas de San Miguel y San Juan Evangelista, esta última fue rehabilitada hace pocos años; otros barrios congregados fueron: La Magdalena, San Juan Bautista, San Pedro La Trinidad y Los Reyes. Cada uno contaba con capilla y autoridades propias. La mayoría de los barrios siguen celebrando sus fiestas patronales, en años recientes

unidad política que controlaba la mayor parte del estado de Michoacán, así como zonas de Guerrero, Jalisco y Guanajuato. Hasta años recientes se utilizó el nombre de imperio tarasco; recientemente se ha utilizado purépecha.

² Relación de las ceremonias, pp. 113-114.

³ Miranda, Uruapan, pp. 44-46.

⁴ Corona Núñez, Historia de los antiguos habitantes, p. 110 y Roskamp, La historiografía indígena de Michoacán, pp. 152-169 y 161-170.

⁵ Relación de las ceremonias, p. 254.

⁶ Warren, The conquest of Michoacán, pp. 74-78, 282 y apéndice A.

⁷ Relación de Michoacán, p. 267.

⁸ Talavera, Historia del pueblo, pp. 34-35.

¹ Talavera Ibarra, Historia del pueblo, p. 23. Imperio purépecha se identifica como la

algunos han retomado sus tradiciones: San Juan Evangelista, La Trinidad, Los Reyes y San Francisco. En el mismo proceso de congregación dos pueblos fueron trasladados cerca de Uruapan, pero no quedaron dentro del asentamiento, tal fue el caso de Jicalán y Jucutacato. El primero tiene un origen náhuatl, se ubicaba en la tierra caliente y en la actualidad forma parte de la mancha urbana de Uruapan. Jucutacato estaba a dieciséis kilómetros de distancia, rumbo al oeste.⁹

Las congregaciones incluyeron el establecimiento de una institución fundamental en los pueblos de indios: El hospital o huatapera, su funcionamiento involucró a la población en su conjunto, en la siembra de sementeras, venta de bienes y atención rotatoria, con la participación fundamental de las semaneras.¹⁰ La huatapera fue el núcleo de la nueva organización comunitaria,¹¹ su gobierno estaba en manos de los indios que elegían anualmente como cargos del mismo a un prioste, un mayordomo, un quengue y un fiscal.¹² Las cofradías fueron parte inherente del hospital, para suplir las necesidades y beneficios,¹³ su función principal fue hacer frente a los gastos de las numerosas festividades religiosas.¹⁴

Los no indígena, "gente de razón", en Uruapan

Uruapan, al igual que muchos pueblos de indios de la Nueva España y en contravención con las disposiciones reales, tuvo la presencia de la "gente de razón", quienes dieron origen al mestizaje. En un principio fueron calpixques, mercedados, comerciantes y personas habidas de obtener beneficios económicos en la zona, por ser punto de tránsito entre tierra caliente, la costa y la tierra fría.¹⁵ Uruapan, durante mucho tiempo, fue el único lugar que tenía convento en la zona de la sierra para que los españoles cumplieran con sus deberes religiosos, otros cayeron enfermos a su paso por el lugar.¹⁶

La "gente de razón" irrumpió con otra mentalidad, costumbres e intereses; varios generaron problemas y quejas de los indios.¹⁷ La primera información de su residencia proviene del año 1582, cuando un juez se cobró con los tributos de los indios, una deuda del encomendero Pedro Villegas, hijo, de Francisco

Villegas, fungieron como testigos varios "españoles, vecinos y estantes del dicho pueblo";¹⁸ en la almoneda de las cargas de maíz aparecen "muchos españoles presentes".¹⁹ En el año 1583 un español, Francisco Sarria, tomó posesión de unas casas que estaban en conflicto entre el común de los indios y el gobernador descendiente de los Coneti.²⁰ En varias ocasiones se pidió la salida de la "gente de razón". En el año 1606, el alcalde mayor, señaló que los españoles vendían bienes a los indios de Uruapan y de la sierra, "biven en casa de los dichos indios contrabyniendo en todo a las providencias que lo prohíben".²¹ Pese a las disposiciones del virrey, españoles y castas continuaron viviendo y generando conflictos.²² Las demandas de los indios a lo largo del siglo XVII nunca lograron su salida. Si bien su presencia se tiene desde fines del XVI, hasta el año 1631 aparecen anotados en los informes de los clérigos, el vecindario se conformaba de 8 españoles y 513 indios.²³

El proceso de transformación de Uruapan en la época colonial tuvo repercusiones en lo político, económico y administrativo, aunque fue de mayor importancia su cambio social, al convertirse en un asentamiento habitado en su mayoría por españoles y castas.²⁴ En los siglos XVII y XVIII aparecen nuevos asentamientos en los alrededores; ranchos y haciendas habitados por "gente de razón" e indios laborios, éstos sin relación con los indios de los pueblos. El dominio de la "gente de razón" es evidente en diversos padrones del siglo XVIII. Los pueblos de Jicalán y Jucutacato continuaron siendo asentamientos indios, como se muestra en el cuadro 1. Se tiene un cambio lento e inexorable de cambio de calidad, desde poco antes de la mitad del XVIII que estaban casi en equilibrio los indios y la "gente de razón", hasta inicios del XIX cuando los indios eran un tercio de la población.

Las dimensiones políticas

La república de naturales y el proyecto de pueblo-hospital se impusieron como modelos de organización en los pueblos. Estos dos elementos distintivos de la organización india colonial se mantuvieron, no sin cambios, luego de la consolidación de los ayuntamientos civiles y de las reformas sobre la tenencia de

⁹ Talavera, Historia del pueblo, pp. 67-73.

¹⁰ Talavera, Historia del pueblo, pp. 77-78.

¹¹ Enkerlin Pauwells, Ciudad, haciendas y pueblos, pp. 106-114.

¹² Sepúlveda, Los cargos políticos y religiosos, pp. 50-51.

¹³ Muriel, "Las cofradías hospitalarias", pp. 230-234.

¹⁴ Sepúlveda, Los cargos, pp. 50-51.

¹⁵ Talavera, Historia del pueblo, p. 187.

¹⁶ "Proceso del Santo Oficio ...", pp. 132 y 143-144.

¹⁷ Talavera, Historia del pueblo, p. 187.

¹⁸ Archivo General de Indias (AGI), Contratación, 477, s.f.

¹⁹ AGI, Contratación, 477, s.f.

²⁰ Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro (en adelante AHMP), caja 5 bis, exp. 66, f. 524 y 573-575.

²¹ AHMP, caja, 15, exp. 2, f. 106.

²² AHMP, caja: 132, legajo: 1, exp. 23.

²³ El obispado de Michoacán en el siglo XVII, p. 185.

²⁴ Talavera, Historia del pueblo, p. 179.

Cuadro 1. Porcentaje de indios y “gente de razón” en padrones parroquiales.

Año/Lugar	Indios	Razón	Indios	Razón	Indios	Razón
	Uruapan, Jicalán y Jucutacato		Uruapan, Jicalán, Jucutacato y ranchos		Uruapan	
1746	53	47			47	53
1747	55	45			46	54
1758					44	56
1763	52	48			45	55
1770	46	54	42	58	40	60
1776	41	59	37	63	36	64
1784	40	60	35	65	35	65
1790	44	64			38	62
1810	41	59	36	64	34	66

Elaboración propia a partir de ACM, parroquial, padrones, asientos, cajas: 1282, 1286, 1287, 1330, 1307 y 1316; AGN, genealogía y heráldica, Tlazazalca, padrón de Uruapan, 1784; UMSNH: IIH: microfilmes, “Formulario: Estado... año 1790” y Family Search, México, registro parroquial, Michoacán, arquidiócesis de Morelia, padrones 1810-1819.

la tierra del siglo XIX. Entre los procesos de cambio ocurrieron eventos de corta duración: la decadencia de los hospitales, el desmantelamiento de la república de indios y su desaparición legal luego del movimiento de independencia, el intento temprano del estado mexicano por establecer municipalidades; además del proyecto liberal que intentó eliminar las corporaciones religiosas, el régimen de propiedad privada de la tierra y ciudadanizar a la población mexicana.²⁵

En Uruapan, al igual que el resto de la Nueva España, al inicio de la conquista, los principales o caciques gobernaron los antiguos asentamientos prehispánicos,²⁶ como beneficio emprendieron negocios particulares.²⁷ Posteriormente se implantó un nuevo sistema de gobierno

con la república de indios que estableció una jerarquía de oficiales: gobernador, alcaldes, regidores y alguaciles. En un principio los nobles tomaron control de los puestos y²⁸ de los cargos relacionados con el hospital.²⁹ En el año 1565 se controlaban los ingresos y gastos de comunidad a través de una caja de tres llaves, a cargo del gobernador, mayordomo y un alcalde,³⁰ en el mismo año aparecen los oficiales de república cuando fueron a una fiesta en el vecino pueblo de San Lorenzo.³¹ El linaje de los Coneti, mantuvo el control del gobierno durante varias generaciones con el cargo de caciques, señores o gobernadores, desde la época prehispánica y hasta fines del siglo XVI, desde 1550 aparecen como gobernado-

res del cabildo de indios.³²

El cabildo estuvo en funciones hasta el año 1767, cuando fue suspendido, al igual que en otros pueblos, por los motines contra la formación de milicias y la expulsión de los jesuitas; otros motivos de inconformidad en Uruapan fueron el arrendamiento forzoso de tierras pastales y el establecimiento de cajas de comunidad.³³ Todos estos eventos están relacionados con la implantación de las reformas borbónicas. El intendente y los subdelegados tomaron en sus manos la administración de los bienes comunales, los indios estuvieron inmersos en un proceso de secularización caracterizado por la limitación en sus festejos civiles y religiosos, lo que perjudicó más las deterioradas relaciones comunitarias al interior de los pueblos.³⁴

En Uruapan, desde 1786, se estableció el arrendamiento compulsivo de los bienes comunales. La administración de bienes y de dinero quedó bajo riguroso control de diversos oficiales de la Corona; dejando a los pueblos con el mínimo de recursos para sobrevivir.³⁵ El arrendamiento de tierras fue perjudicial tanto para indios como para los vecinos. Durante la crisis agrícola del año 1809, no hubo tierras disponibles para poner siembras extraordinarias. Las tierras fueron objeto de una explotación rapaz por comerciantes mayoristas y grandes propietarios ajenos a la localidad.³⁶

La nueva realidad política del México independiente

Los indios de Uruapan intentaron mantener su identidad en el siglo XIX, pese a las

²⁵ Topete Lara, “Variaciones del sistema de cargos ...”, p. 118.

²⁶ AGI, justicia, 138.

²⁷ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), mercedes, vol. 6, f. 23v.

²⁸ Hoekstra, *Two worlds merging*, pp. 61-66 y 227-228.

²⁹ Reyes García, “Las repúblicas de naturales”, pp. 125-126.

³⁰ El libro de las tasaciones de pueblos, pp. 212-213.

³¹ AHMP, caja 2 bis, exp. 41, f. 432-433.

³² AHMP, caja 5 bis, exp. 66, f. 527-547.

³³ Talavera, *Historia del pueblo*, p. 167.

³⁴ García Ávila, “Los primeros intentos de modernidad”, pp. 65-66.

³⁵ Terán, “Los decretos insurgentes”, pp. 106-107.

³⁶ Terán, “¡Muera el mal gobierno!”, pp. 151-154 y 161-165.

disposiciones para eliminar la diferenciación racial, establecidas en la Constitución de Cádiz, los insurgentes y los gobiernos del nuevo país.

Del proceso de municipalización hay diversas interpretaciones, una es que la Constitución de Cádiz inició la participación política de los pueblos de indios y propició una revolución territorial; otra argumenta que hubo una combinación de costumbres coloniales con las nuevas leyes liberales; algunos estudios regionales apuntan que en el gobierno local hubo más continuidades políticas y económicas que cambios. En este proceso, el tipo de población asentando en los nuevos ayuntamientos desempeñó un papel central. No fue el mismo resultado en poblaciones predominantemente indígenas que en poblaciones mestizas o interétnicas. En estas últimas permitió a las castas y mestizos acceder al gobierno y al uso de las tierras.³⁷ Uruapan era un asentamiento predominantemente mestizo, que al instalar el ayuntamiento en 1820 transfirió el poder político de manera definitiva a la "gente de razón", caso contrario de los pueblos de la Sierra que siguieron regidos por sus usos y costumbres en una nueva realidad política. Con el nuevo ayuntamiento, la república de indios, y los barrios vieron mermadas su lengua, su autonomía, sus recursos económicos, su personalidad jurídica y fueron perdiendo sus tierras.³⁸

Con el inicio del movimiento insurgente, las políticas sobre los indios se pueden agrupar en dos corrientes, una representada por los insurgentes y que se encaminaba a conceder algunas reivindicaciones (conservar la propiedad comunal y su sistema de gobierno). La otra por las Cortes de Cádiz, cuyos diputados querían incorporar a los indios a una economía de tipo individual, propusieron la homogeneidad de las instituciones políticas y la desaparición de las repúblicas de indios y gobiernos locales.³⁹

Otros autores señalan que los insurgentes, al igual que las Cortes, emitieron disposiciones legislativas que suprimían la distinción étnica y otorgaban la misma calidad jurídica a todos los novohispanos. Hidalgo en noviembre de 1810 decretó que no existirían más distinciones entre indios, mulatos ni castas, sino que todos se nombrarían americanos; de la misma manera la Regencia eximió el pago de tributo a los indios en 1810, el 12 de noviembre las Cortes de Cádiz declararon abolidas las mitas, repartimientos y servicios personales, al mismo tiempo preveía la distribución de tierras entre los indios casados, siempre que

no fueran de dominio particular o de las comunidades.⁴⁰

Ni los decretos insurgentes ni las disposiciones del gobierno español tuvieron vigencia y continuidad constante y permanente en los territorios liberados, debido a la inestabilidad generada por la lucha.⁴¹ En la Provincia de México, las disposiciones gaditanas sobre los ayuntamientos estuvieron vigentes entre mayo de 1813 y noviembre de 1814, y, posteriormente entre marzo de 1820 y diciembre de 1823. En la segunda etapa se impulsó con rapidez el establecimiento de los ayuntamientos, con la esperanza de que se terminarán los problemas económicos y el desorden sociopolítico, ocasionado por la larga lucha.⁴²

Con el México independiente vino un efecto desestructurador, al destruir la propiedad comunitaria y con ello eliminar las bases materiales e inmateriales de las sociedades indias.⁴³ Rápidamente comenzaron las medidas para eliminar los cabildos indios y terminar la diferenciación racial. La ley de municipalización del 14 de febrero de 1822 derogó la distinción entre ayuntamiento español y cabildo indígena. La Junta provisional Gubernativa del Imperio el 21 de febrero de 1822 suprimió las contribuciones privativas de los indios, lo que implicaba terminar, entre otras cosas, con las cajas de comunidades, cuyos fondos servían para los gastos del culto, mantenimientos de escuelas y auxilio de habitantes en caso de epidemias o pérdida de cosechas. El decreto del 17 de septiembre de 1822 dispuso la desaparición de la categoría de indio, siendo sometidos a las leyes como ciudadanos.⁴⁴

La Constitución de 1824 no resolvió el problema del gobierno local de una manera definitiva, estableció los principios generales de la nueva organización política y económica, dejando en manos de los gobiernos estatales la solución a los problemas de los pueblos comprendidos en la organización municipal. La Constitución nacional definió a los ayuntamientos como unidad administrativa básica del país, sin incluir a los pueblos.⁴⁵

La primera Constitución del estado de Michoacán de 1825 intentó controlar a los ayuntamientos al disminuir su cantidad, así como sus facultades de justicia en comparación con los alcaldes de la época colonial, se argumentó la incapacidad de sus integrantes para ejercer sus funciones, en su lugar se establecieron autoridades intermedias. El prefecto tendría el gobierno político-económico en los cuatro departamentos en

³⁷ Ortiz Peralta, "Inexistentes por decreto", p. 157.

³⁸ Ortiz Peralta, "Inexistentes por decreto", p. 158.

³⁹ Salinas Sandoval, "Ayuntamientos y Diputación", pp. 80-81.

⁴⁰ Carmagnani, El regreso de los dioses, pp. 227-232.

⁴¹ Ortiz Peralta, "Inexistentes por decreto", p. 160.

⁴² Ortiz Peralta, "Inexistentes por decreto", p. 162.

³⁷ Mendoza García, "Del cabildo colonial a la municipalidad", pp. 377-379.

³⁸ Pérez Ruiz y Apan Rojas, Las aguadoras de Uruapan, p. 35.

³⁹ García Ávila, "Los primeros intentos", pp. 18 y 57-59.

que se dividió el estado.⁴⁶ Las memorias del gobierno dieron cuenta de la incapacidad de los encargados del gobierno y de la necesidad de reducir su número. En 1828 señalaron la escasez de sujetos idóneos, algunos no sabían leer ni escribir, otros no atendían sus funciones por dedicarse a sus negocios propios; por lo cual no debían establecerse más ayuntamientos, incluso se debía reducir su cantidad.⁴⁷ Otras circunstancias fueron que quienes ejercían el cargo no vivían en el pueblo, algunos se extralimitaron en sus funciones al establecer contribuciones para la cárcel y expulsar a los forasteros.⁴⁸ En 1830 se acusaba que algunos individuos eran ineptos o charlatanes.⁴⁹

El Pueblo de indios de San Francisco Uruapan cambió su nombre fue rebautizada como ciudad del Progreso el 28 de noviembre de 1858.⁵⁰ Desde el año 1812, con la presencia de los insurrectos, recibió la categoría de villa e incluso tuvo un gobernador, Gabriel Tavera. Previamente, el gobernador americano fue Buenaventura Velásquez, quien fue fusilado por los realistas.⁵¹ La categoría de villa estaba más acorde con la presencia de instituciones del supremo gobierno o de altos cargos, pues albergó al Palacio Nacional Insurgente; para los realistas continuó siendo un pueblo.⁵² Ese mismo año, el cabildo indio de Xicalán promovió un pleito ante José Sixto Berdusco, general insurgente, quien estuvo varias ocasiones en Uruapan y ejerció la autoridad durante su estancia. José Miguel Romero, gobernador y capitán del Pueblo y República de Naturales de Xicalán, por sí y por todos los justiciales, viejos y demás hijos del pueblo, señaló que había un odio de las castas hacia ellos.⁵³

La permanencia de lo indígena en Uruapan

El proceso de cambio se reflejó en Uruapan. En el año 1819 aparece una nueva institución política, quizás emanada del ordenamiento gaditano. La "Junta municipal del pueblo de Uruapan" solicitó al intendente de Valladolid franquear el corto producto de alcabalas a su receptoría; señalaron que desde el inicio de la insurrección habían sufrido los mayores quebrantos debido a atrasos y saqueos.⁵⁴ La desaparición del cabildo indio tuvo lugar con el establecimiento de los ayuntamientos constitucionales gaditanos, en Michoacán ocurrió entre el 15 de junio de 1820 y el

4 de febrero de 1821.⁵⁵ El intendente y jefe político de Valladolid, Manuel Merino, avisó del establecimiento del ayuntamiento en Uruapan al virrey Conde del Venadito, evento que tuvo lugar el 22 de octubre de 1820, así lo informó, a su vez, Diego Villavicencio, subdelegado y juez político del pueblo y su partido. La jura fue con arreglo a la Constitución y al bando del catorce de junio del mismo año, el ayuntamiento estaba conformado con dos alcaldes, ocho regidores y dos procuradores síndicos.⁵⁶ En esta nueva realidad política los indígenas intentaron continuar detentando espacios de representación, como sucedió con los naturales de Uruapan y Charo, quienes reclamaron ser elegidos para formar parte de la instancia municipal.⁵⁷ En 1822 se decía de los uruapenses "el buen parecer, limpieza y traje de aquellos indios, descendientes sin duda de los primeros fundadores, de raza más bien mestiza, admira sobre manera".⁵⁸ Por su parte Jicalán y Jucutacato seguían siendo pueblos de indios.

Los indios ya no contaron con un órgano de representación o no tuvieron integrantes en los nuevos espacios políticos, por lo cual intentaron restaurar el antiguo orden. Juan Sandoval, gobernador electo de San Francisco Uruapan, por su "común de naturales", en el año 1822 dirigió un escrito a la Diputación Provincial, en la ciudad de México, ante la falta de resolución de su contraparte en Michoacán y del jefe político, a los cuales se elevó la queja en primera instancia, el 22 de febrero del mismo año, pues no se había citado a los naturales en la elección del ayuntamiento constitucional, lo que causó disturbios y confusiones, al imponer con abusos y violencia la nueva Constitución.⁵⁹ Los indios nombraron gobernador a Sandoval, pero el ayuntamiento lo despojó de su puesto.

Había otra demanda más, deseaban continuar con la antigua tasación, para el pago de derechos parroquiales, en lugar del arancel que les acarreó inconvenientes y trastornos.⁶⁰ Sandoval argumentó, con base en la Constitución, que siendo ciudadanos los indios, no se les había citado y admitido sus votos, que no se atendieron sus quejas y representaciones. Otro argumento fue que la mayoría de los habitantes eran indios "y que su número excede, sin comparación el mui corto de vecinos que llaman de razón siendo algunos de ellos hijos de otros pueblos y sin los requisitos de vecindad".⁶¹ Situación contraria a la realidad social mostrada en los padrones desde el año 1746.

Sandoval demandó que la Diputación pidiera informes al

⁴⁶ Hernández Díaz, "Los ayuntamientos de Michoacán", p. 256.

⁴⁷ Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (en adelante AGHPM), Memoria presentada al honorable congreso..., Año de 1828, pp. 10-12.

⁴⁸ AGHPM, Memoria sobre el estado que guarda... de 1829, pp. 6-7.

⁴⁹ AGHPM, Memoria de la administración pública... de 1830, pp. 4-5.

⁵⁰ Miranda, Uruapan, p. 210.

⁵¹ AGN, operaciones de guerra, vol. 932, exp. 161, f. 234-234 bis y Archivo Parroquial de San Francisco Uruapan, inhumaciones (en adelante APSFU), t. 2, f. 154.

⁵² Talavera Ibarra, Uruapan más allá de Morelos, p. 80.

⁵³ AGN, operaciones de guerra, vol. 727, f. 55.

⁵⁴ AGN, operaciones de guerra, vol. 2114, exp. 1, f. 46-47 y 51.

⁵⁵ Guzmán Pérez, "Insurgentes, realistas", pp. 230-231.

⁵⁶ AGN, indiferente virreinal, volumen 5222, exp. 50, subexp. 146, f. 552 y AGI, Audiencia de México, leg. 1674, año 1820, s.f.

⁵⁷ Guzmán Pérez, "La conformación del ayuntamiento", p. 391.

⁵⁸ Martínez de Lejarza, Análisis estadístico, p. 140.

⁵⁹ Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante AHMM), caja 37, exp. 42, s.f.

⁶⁰ AHMM, caja 37, exp. 42, s.f. y Tavera Alfaro, Actas y decretos, p. 9.

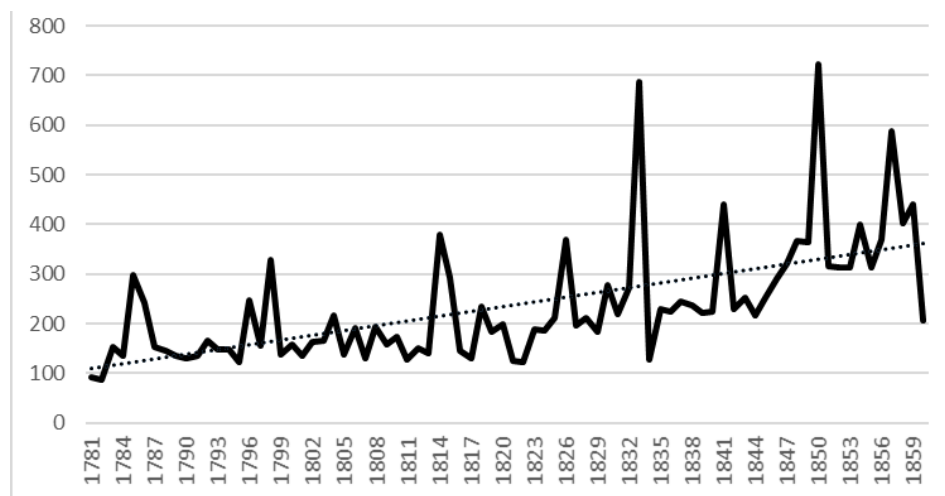
⁶¹ AHMM, caja 37, exp. 42, s.f.

pueblo, oyendo al común, mientras tanto debía ejercer su cargo, además de seguir con la antigua tasación. El asunto fue enviado para su resolución desde la ciudad de México al jefe político el 22 de octubre. Pocos días después Ramón Huarte, notificó que era inconstitucional el cargo de gobernador en los pueblos del Imperio, además de estar fuera de tiempo pedir la anulación del ayuntamiento; respecto de los pagos a la Iglesia, por tasación, se debían dirigir al vicario capitular de la Diócesis.⁶² La suerte del gobierno indígena de Uruapan fue distinto del de San Juan Parangaricutiro, dónde eligieron a sus oficiales tradicionales de república en mayo de 1823, aunque ambos eran ayuntamientos del partido de Uruapan.⁶³

Mantener la calidad de indio

La demanda del gobernador tenía como argumento fundamental continuar con el cargo de autoridad y el antiguo cobro por tasación, lo que implicaba la continuidad de la separación por calidad. En el caso de Valladolid el fin de la anotación separada por calidad en la Iglesia fue inmediata. Desde el 6 de junio de 1820, todos los nacidos, aparecen en un solo libro sin distinción, en el "Año de la Constitución 1820";⁶⁴ de igual forma se procedió con los matrimonios y defunciones. En Uruapan la anotación por calidad se mantuvo hasta el año 1823, se interrumpió la distinción hasta el año siguiente. Posteriormente, y a partir de 1825, reaparece la calidad de indio, que se sostuvo hasta el año 1865, primero en un libro por separado, hasta 1842; después en un solo libro, con un subregistro en la anotación entre 1845 y 1847; más adelante se tiene un libro separado entre 1857-1865. En la gue-

Gráfica 2. Difuntos indios: 1781-1862



Elaboración propia a partir de APSFU y Family Search, defunciones, t. 5, 7, 8-17.

Gráfica 1. Bautizos indios: 1781-1862



Elaboración propia a partir de APSFU y Family Search, bautizos, t. 14, 16 y 21-30.

rra de intervención francesa la anotación de las series vitales fue irregular, dependiendo de la facción que controlaba la plaza, en el registro civil y acorde con la visión liberal, se eliminó la separación racial y la mención de indio; con la derrota de los conservadores el registro de la población queda bajo control del estado, pero se tiene otro problema, varios libros están desaparecidos, no se tiene una continuidad en la anotación sino hasta el año 1890, aunque no es continua, falta un tomo de dos de 1899.

En la gráfica 1 aparecen los bautizos de indios por año desde 1781. Se tiene una tendencia a disminuir, pero se muestra

que una parte de los uruapenses quería seguir manteniendo su identidad. Hay dos momentos que afectaron este descenso y fue de la mano de la anotación única, sin distinción de calidad, entre los años 1823-1824 y 1842 y 1847.⁶⁵

En la gráfica 2, los registros de defunción de indios evidencian un crecimiento. Una primera explicación sería que los indios al tener peores condiciones de vida tenían una mayor mortalidad; pero también pudo ser una cuestión econó-

⁶² AHMM, caja 37, exp. 42, s.f.

⁶³ Cortés Máximo, "Ayuntamientos michoacanos", p. 48.

⁶⁴ Archivo de la Parroquia del Sagrario Metropolitano (en adelante APSM), Arzobispado de Morelia, Edo., de Mich., Bautismo de hijos legítimos, vol. 51, años 1820-1823, f. 5.

⁶⁵ APSFU, libros de bautizos y defunciones. En la gráfica uno y dos se plasmaron los registros entre los años 1781 y 1862, aunque se tiene registros regulares desde el año 1678 para bautizos y desde el año 1728 para defunciones.

mica, al momento de asumir los costos de entierro resultaba más barato una ceremonia como indio que con otra calidad. Se considera que las epidemias y pandemias tuvieron un efecto igual sobre la población, tanto indios como no indios, aparecen varios picos que correspondieron a crisis de mortalidad como 1785-1786, 1794, 1798, 1814-1815, 1826, 1833, 1841, 1850, 1857 y 1859. El costo se reducía casi a la mitad en los indios, como aparece en el Pindecuario de 1770; las demás personas tenían que pagar más y en un solo tanto, en tanto que los indios hacían sus contribuciones a lo largo del año a través de una serie de responsabilidades y servicios.

La persistencia de la identidad indígena en Uruapan rebasó la mitad de la centuria decimonónica, como se encuentra en dos textos. José Guadalupe Romero en 1860 señaló "La población del curato es en la actualidad de 12,000 habitantes, la mayor parte indios bien parecidos, que probablemente son de raza mixta, aunque hablan el idioma tarasco".⁶⁶ Antonio García dio cuenta de la misma cantidad de población en el año 1863, que se dividía en 8 grandes barrios: Magdalena, San Francisco, San Miguel, San Juan Bautista, Santiago, San Pedro, San Juan Evangelista y La Trinidad. Estos barrios tenían sus capillas y sementeras, poblados en su mayor parte de indios. El centro de la ciudad era conocido como "República de indios", aunque ocupado por no indios; estos últimos vivían libres con sus tradiciones y fiestas.⁶⁷ En 1895 estos seguían dando el nombre de república a la localidad, siguiendo el establecimiento del sistema republicano de la época colonial, con autoridades locales para cada barrio y unidos al interés general de la autoridad central.⁶⁸

El Pindecuario

Los indios intentaron mantener sus usos y costumbres de la época colonial, de manera fundamental a través de sus relaciones con la Iglesia, establecidas en el Pindecuario. La vida comunitaria de los pueblos tiene una de sus expresiones más evidentes en las diversas fiestas que se celebran. La colaboración de sus integrantes, cuando aportaban trabajo, esfuerzo y recursos para diversas celebraciones, con lo cual fortalecían sus lazos y vínculos comunitarios. El Pindecuario es un testimonio fundamental de la vida espiritual y cultural de los pueblos, una relación de obligaciones de los pueblos con la iglesia, que implicaba una organización política y la existencia de diversos cargos.⁶⁹

La fiesta y el ceremonial religioso descansa en diversas formas de organización comunitaria. El culto es una obligación comunitaria porque la comunidad en su conjunto se beneficia de los dones de los santos y por ello cooperan con el carguero en turno; se trata en el fondo, de un proyecto posibilitado, viabilizado y refrendado por los cargueros, además de otros cargos.⁷⁰

Ya se abordó la solicitud de Juan Sandoval del año 1822, cuando los indios de Uruapan deseaban continuar con la antigua tasación, para el pago de derechos parroquiales. La falta de respuesta ante sus demandas tuvo consecuencias, "han resultado en nuestro pueblo disturbios y confusiones entre el común, cura y vecindario con perjuicio de la composición de la Yglesia y otras importantes obligaciones a que estamos constituidos desde inmemorial tiempo".⁷¹

Otra solicitud en 1824 tenía el mismo propósito. El 7 de agosto, los indios pidieron al obispado mantener el antiguo cobro de las funciones religiosas por tasación o Pindecuario, en lugar del arancel. Los ciudadanos "agraciados" firmaron "por si y a nombre de los demás antes nombrados Yndios". Estaban acostumbrados al antiguo Pindecuario, con base en el cual querían sostener las funciones de la Iglesia, el culto a los Santos Patrones o titulares del pueblo y barrios. Al parecer la solicitud provino de la reciente disposición de la legislatura local para terminar con el Pindecuario, aduciendo los "comelitones, embriagueces y demás superfluidades".⁷²

El asunto pasó al ayuntamiento de Uruapan. La institución señaló que no era de su jurisdicción. Dejó en claro que la solicitud de los indios era contraria a la Constitución de Cádiz y a las determinaciones del congreso constituyente estatal. Los solicitantes remitieron una lista, al parecer de los jefes de familia. La cantidad de firmantes por barrio viene a continuación: San Francisco, 73; San Miguel, 16; San Juan Bautista, 37; Santiago, 46; San Pedro, 29; San Juan Evangelista, 84 y La Magdalena, 45; además de los pueblos de Xicalán, 65 y de Jucutacato, 58. Los indios preferían pagar la tasación que el arancel "pues con arreglo á este nos es gravosísima la exhibicion por dificultárenos la consecución de los dros integros que causamos y ser el desembolso ejecutivo; no así los de la tasación o Pindecuario por que como mas equitativos, con mas facilidad conseguimos en lo pronto dos rrs para un bautismo, que no diez y la misma paridad milita por lo que respecta a entierros y casamientos".⁷³ Era un asunto de tiempo y dinero, con el arancel tenían que conseguir

⁶⁶ Romero, Noticias para formar la historia, p. 94.

⁶⁷ García Pérez, "Descripción de la ciudad de Uruapan", pp. 471 y 475.

⁶⁸ Velasco, Geografía y estadística, 1895, p. 171.

⁶⁹ Talavera, Historia del pueblo, pp. 103-104.

⁷⁰ Topete, "Variaciones del sistema", pp. 97-98 y 106.

⁷¹ AHMM, caja 37, exp. 42, s.f. y Tavera Alfaro, Actas y decretos, p. 9.

⁷² Archivo Casa Morelos (en adelante ACM), diocesano, gobierno, sacerdotes, informes, caja 438, exp. 62, s.f.

⁷³ ACM, diocesano, caja 438, exp. 62, s.f.

Cuadro 2. Tasación de indios o Pindecuario del año 1775.

Calidad/ concepto	Bautismos	Casamientos	Defunciones					
			Adultos				Párvulos	
			Misa cuerpo presente, vigilia y posas	Misa cuerpo presente y vigilia	Cruz alta	Cruz baja	Cruz alta	Cruz baja
Espanoles	1 peso	10 pesos	48 pesos	24 pesos	8 pesos		6 pesos	4 pesos
Mestizos	1 peso	10 pesos		24 pesos	8 pesos		6 pesos	4 pesos
Mulatos	1 peso	4 pesos			8 pesos	6 pesos		3 pesos
Coyotes	1 peso	10 pesos						
Indios	2 reales	4 reales (en realidad solo dos) y 2 gallinas (2 rs)	1 peso y 4 reales. 2 pesos de misa del fiscal. 3 pesos para Jicalán y Jucutacato.				No está asentado	

Elaboración propia a partir de UMSNH-IIH: microfilmes, “Curatos informes anuales del año 1775”.

una fuerte cantidad de dinero y en muy corto tiempo.

El cura se involucró en esta solicitud. Levantó un cuestionario entre los interesados. Una pregunta trató sobre su libre decisión de pagar el Pindecuario, sin ser obligados por los viejos u oficiales de vara. Los testigos contestaron que fue en completa libertad. Señalaron que los pueblos de la Sierra y de Uruapan querían seguir con sus costumbres y tasaciones pese a estar en contravención con la ley publicada. Otros argumentaron seguir con “las costumbres heredadas de sus padres quienes así los dejaron impuestos”. Los habitantes del pueblo de Jucutacato señalaron la misma dificultad de no poder juntar con prontitud el dinero para pagar los bautismos, entierros y casamientos, además, se tenía el peligro que las criaturas murieran sin bautismo. Ante la falta de resolución del gobierno y del obispado, el cura interino determinó seguir con la tasación anterior, el día 24 de septiembre, aduciendo la pobreza de los parroquianos, los daños espirituales que provocaría el pago por arancel y para que no se perdiera la tranquilidad pública.⁷⁴

El Pindecuario implicaba la continuidad de una estructura política de la Colonia, con los viejos o justicias de vara, encargados de recolectar los bienes o dinero, así como de asignar las cargas y obligaciones de las personas, para atender a los clérigos, las funciones y festividades religiosas. Topete señala que el conjunto de oficios jerarquizados es una estrategia mediante la cual los miembros de una comunidad hacen posible la realización de ciclos ceremoniales que coadyuvan a la conformación de identidades, que dan coherencia, sentido a la vida cotidiana de una comunidad mediante proceso como la reafirmación de un estatus y roles entre otros.⁷⁵

⁷⁴ ACM, diocesano, caja 438, exp. 62, s.f.
⁷⁵ Topete, “Variaciones del sistema”, p. 102.

El Pindecuario de Uruapan fueron retomado, copiado y actualizado en los siglos XVIII y XIX. El virrey Bucareli en el año 1775, solicitó un informe sobre los diversos cobros que hacía la iglesia en el obispado de Michoacán.⁷⁶ Con tal fin se revisaron los cobros entre 1770 y 1774, incluidos en el Pindecuario. La información fue dividida entre las funciones que estaban a cargo de los españoles y los indios. Estos últimos tenían diversas responsabilidades que recaían en ciertos cargos o instituciones: el gobierno, el común, las indias niñas, las viudas, el hospital y los cantores. Había varios mayordomos: de Nuestro Amo, Santa Cruz, Animas y del Rosario. Aparte se anotaban los festejos que estaban a cargo de los barrios y de las capellanías, así como los pueblos de Jicalán y Jucutacato.⁷⁷

Resalta el papel de la mujer en el entramado de obligaciones. Las semaneras pagaban las misas de todos los sábados del año, además de llevar sal y un poco de chile; también proporcionaban atole, tortillas y tamales a los curas. Parte de la tasación incluía alimentos que podían ser cambiados por su equivalente en dinero: huevos, leche, azúcar, carne; además de trastos de cocina. El servicio personal incluía traer leña y zacate, servir como porteros, caballerangos, encargado del refectorio, cocinero y correos.⁷⁸ En el cuadro dos aparecen los derechos por bautizos, matrimonios y defunciones, de acuerdo con la calidad, que muestra la diferencia de costos, los indios tenían que pagar menos en efectivo, pero tenían más obligaciones, en tanto que españoles y castas erogaban más por cualquier servicio.

El Pindecuario de 1832, en el cuadro tres, fue una copia

⁷⁶ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Instituto de Investigaciones Históricas. Departamento de microfilmes (UMSNH-IIH: microfilmes), curatos informes anuales del año 1775.
⁷⁷ ACM, diocesano, caja 116, exp. 101, s.f.
⁷⁸ ACM, diocesano, caja 116, exp. 101, s.f.

Cuadro 3. Pindecuario antiguo copiado en el año 1832.

	Entierros tasación de indios		Casamiento tasación indios	Casamiento arancel
	Adultos	Párvulos		
Uruapan	17 reales (aparte 3 pesos y 6 reales de Misa y otro tanto de Vigilia)	5 reales	1 peso presentación, 23 reales casamiento	Español o mestizo 2 pesos presentación, 16 pesos casamiento
Jicalán y Jucutacato	12 reales	4 reales		Indios laboríos 2 pesos presentación, 9 pesos 1 real casamiento

Elaboración propia a partir de APSFU, 1766-1858, c. 126, vol. 1 Pindequario y fábrica, t. 1-2-3.

hecha por el entonces cura Pedro Rafael Conejo, de otra copia realizada a su vez por Nicolás Santiago de Herrera. Conejo aclaró que se habían hecho adiciones o cambios, pues algunas cosas no estaban en orden y claridad. Resalta la separación de las festividades y del tipo de cobro de acuerdo con la calidad “racial”, como parte de la “gente de razón” se incluían a los indios laboríos, que pagaban por arancel. Es posible que la versión de Herrera fuera hecha en 1788 o 1791 cuando elaboró un informe para el obispo sobre las cofradías.⁷⁹

El Pindecuario se dividió en varias partes, resaltan que la mayoría de las funciones corrían a cargo de los indios. Las obligaciones estaban repartidas entre cofradías, hospital, gobierno indio, de los barrios, Semana Santa, Celebración de Pascuas y los servicios de los indios para los curas. Las celebraciones se pagaban en dinero, paños, gallinas, fruta, pan, huevos, enseres de barro, vino, cera, chocolate, bateas y tecomates (maque). En la cuenta aparecen los pueblos de Jicalán, Jucutacato y San Lorenzo.⁸⁰ En el cuadro cuatro se muestra un resumen de la información, incluyendo el encargado y la festividad o patrón, es notable la gran cantidad de actividades a lo largo del año, un complejo calendario religioso que se mantenían en buena medida con las aportaciones de los indios.

Algunos de los servicios que prestaban los indios al cura se anotan en el cuadro 5. Los indios tenían que pagar menos por bautizos, matrimonios y, sobre todo, por defunciones, pero tenían más obligaciones con los religiosos. Ciertos servicios eran diarios.

Los antiguos insurgentes y liberales veían con desprecio este sistema. José María Izazaga, Prefecto del Sur en 1848, señaló que “los pueblos de indios no destinaban fondos a tal fin (educación), sino a los más infames y depravados, a la congrua sustentación de los curas, cuyos feligreses estaban

apindecuados”.⁸¹

La explotación comunal de las tierras

El sustento material de todo el entramado de obligaciones religiosas y comunitarias, provenía de la explotación de la propiedad comunal de la tierra y otros bienes del pueblo de indios. Los gobiernos independientes de manera inmediata se plantearon la repartición de estos bienes y su explotación individual. Una buena cantidad de pueblos mantuvieron la antigua posesión y en otros casos sucumbieron a las ofensivas estatales del siglo XIX. Los indios de Uruapan lucharon por conservar su explotación comunal, incluso al utilizar títulos de propiedad falsos.

El territorio indio no es un hecho inmutable en el tiempo, sino un hecho histórico, definido a partir de la interacción entre territorio y población. Estas interacciones básicas dan al territorio indio un dinamismo capaz de adecuarlo a las nuevas situaciones de origen interno y externo, es una conformación social, económica y política.⁸²

Desde la época colonial, la Corona quería reformar las relaciones productivas. A fines del siglo XVIII y principios del XIX, se quería tener propietarios individuales. Las propuestas ilustradas fueron poco fructíferas. La orden de la Corona de repartir entre los indios las tierras comunales en el año 1800 no tuvo efectos, al igual que el decreto de las Cortes de Cádiz del 4 de enero de 1813 y el Real Decreto del 20 de mayo de 1815, que tenían el mismo fin. Para lograr el resquebrajamiento de la corporación india, los gobiernos independientes se apoyaron en un esquema jurídico-político basado en la igualdad de todos los nacidos en suelo mexicano, intentando eliminar las disposiciones que perpetuaban las diferencias raciales y sociales. El indio dejó de existir, así como el sistema comunal

⁷⁹ ACM, informes, caja 117, exp. 122, s.f. y caja 120, exp. 187, s.f.

⁸⁰ APSFU, providencias. 1766-1858, caja 126. vol. 1, Pindequario y fábrica, t. 1-2-3.

⁸¹ AGHPM, Memoria sobre el estado que guarda... de 1848, pp. 103-109.

⁸² Carmagnani, El regreso de los dioses, pp. 69-70.

Cuadro 4. Principales funciones, responsable y costo.

Encargado	Patrón o festividad
Mayordomo	Comida a curas
Mayordomo y ayuda del hospital	Lámpara del Santísimo Sacramento
Indios	Corpus
Nueve barrios	Procesión del corpus, Altares de Corpus (fruta y pan)
Hospital	Funciones del hospital
Mayordomo	Rosario
Mayordomo Rosario y mayordomo Animas	Purificación de María, Anunciación de María, Asunción de María, Nacimiento de María
Mayordomo Rosario	Misas de los sábados
Ilegible	(Cinco conceptos ilegibles)
Mayordomo Animas	Todos Santos
	Paraucua de todos los Santos
	Celebración los lunes
	Otra celebración los lunes
Mayordomo Santa Cruz	Misas todos los viernes
Capitán y Soldados (Danzantes)	Otra celebración
Grupos Danzantes	San Marcos
Alférez	San Felipe y Santo Santiago
	Triunfo de la Santa Cruz
	Exaltación de la Santa Cruz
Gobierno de indios	San Sebastián, San Roque, San Diego y San Andrés
	Santa Úrsula
	San Juan
Cantores	Santos Ángeles Custodios
Pueblo	San Francisco
Mayordomo hospital	Concepción, Visitación, Nieves y Presentación, Limpia Concepción y Difuntos

Elaboración propia a partir de APSFU, 1766-1858, c. 126, vol. 1, Pindequario y fábrica, t. 1-2-3.

que estaba fuera de la ley.⁸³

⁸³ Escobar Ohmstede, "Los condeñazgos indígenas", pp. 171-172.

Cuadro 5. Servicios y bienes para los curas.

Encargado	Función
Mandonos de los barrios de la Magdalena, San Miguel, San Juan Bautista y San Juan Evangelista	Cocinero y su comida
Indios de los barrios	Zacate, leña y carbón
Indios de los barrios	Cuidado de servilletas, jarros y demás trastes de cocina; cuidado de puertas y limpia de casa; y caballerango
Ochos mandones de barrios	Cucharas y trastes
Fiscal del hospital	Cuidado de borregos
	Cuidado caballos en campo
Párroco	Correos, dos al día.

Elaboración propia a partir de APSFU, 1766-1858, c. 126, vol. 1 Pindequario y fábrica, t 1-2-3.

El gobierno estatal de Michoacán retomó ideas de la Constitución de Cádiz para consolidar la economía liberal. Con la repartición de los bienes comunales, en el plano político desaparecerían las repúblicas de indios y los gobernadores de los pueblos.⁸⁴ La provincia y el estado tenían una organización con varios partidos con propiedades comunales: Pátzcuaro, Uruapan, Apatzingán, Tacámbaro, Zitácuaro, Zinapécuaro y Jiquilpan. Buena parte de estas tierras estaban arrendadas a particulares. Sus rentas eran controladas por los ayuntamientos. En 1827, las comunidades se vieron afectadas por disposiciones de la legislatura local que dispuso la repartición de las tierras comunales. La ejecución de la ley encontró gran resistencia en muchas comunidades que se negaron.⁸⁵

La Constitución estatal fue establecida el 15 de marzo de 1825. Se formuló una ley para el reparto de bienes comunales el 18 de enero de 1827. El reglamento respectivo se emitió el 15 de febrero de 1828. El fraccionamiento de tierras no fue generalizado, ni se realizó a corto plazo. Fue un proceso lento, muy complejo y carente de uniformidad. Sin embargo, paulatinamente se destruyó la propiedad comunal. En 1851 fue expedida una nueva ley de reparto en Michoacán,⁸⁶ el 31 de diciembre. En Uruapan esta ley no fue bien recibida. Los indios señalaron que en caso de repartirlas debía ser entre los "descendientes de las

⁸⁴ García Ávila, "Los primeros intentos", p. 19.

⁸⁵ Sánchez Díaz, "Los vaivenes del proyecto", pp. 3-5.

⁸⁶ García Ávila, "Los primeros intentos", p. 40.

Cuadro 6. Contribuciones de comunidad en 1869.

Comunidad	Valores en pesos
Barrio de la Magdalena	8,000
Barrio de San Juan Evangelista	7,000
Barrio de San Francisco	6,000
Pueblo de Jucutacato	5,000
Pueblo de San Juan Parangaricutiro	5,000
Barrio de San Juan Bautista	5,000
Pueblo de San Lorenzo	5,000
Pueblo de Angahuan	4,000
Barrio de Santiago	4,000
Barrio de San Miguel	4,000
Barrio de San Pedro	2,000
Otros pueblos	34,461
Total	89,461

Elaboración propia a partir de AGHPEM, *Memoria leída ante la legislatura de Michoacán en la sesión del día 30 de julio de 1869 por el secretario del gobierno el estado Lic. Francisco W. González*, Imprenta de O. Ortiz, Morelia, 1869.

familias primitivas”.⁸⁷ Los barrios mostraron repugnancia ante el reparto, en particular, el barrio de San Francisco.⁸⁸

El gobierno estatal también tomó disposiciones sobre los bienes de caja de comunidad, que debían ser manejados por los ayuntamientos. Debían ser repartidos previa aportación para escuelas y los autos religiosos.⁸⁹ En 1828 se daba cuenta de las dificultades para el reparto al momento de definir quienes tenían derecho, así como la mezcla de familias de varios pueblos y los cambios de residencia.⁹⁰ En el mismo año perduraron los bienes de comunidad en Xicalán y Jucutacato, con los cuales se mantenían escuelas de primeras letras, en tanto que Uruapan lo hacía con los arbitrios del ayuntamiento.⁹¹ El mismo año se tienen las contribuciones del “pueblo” de Uruapan, al parecer de los bienes de comunidad, que entregaron dinero a la tesorería del estado entre los años 1827 y 1829.⁹² En 1863, cada barrio tenía sus tierras comunes y cada comunero sus parcelas y modo

de vivir independiente de la comunidad. No había grandes propietarios, pero tampoco menesterosos.⁹³

En la segunda mitad del siglo XIX continuaba la propiedad comunal de varios barrios de Uruapan y de sus antiguos sujetos. La memoria del gobierno del estado de 1869 dio cuenta que, en la municipalidad de Uruapan del Progreso había 5,598 hombres; de ellos 2,689 eran indígenas, el 48% del total. Las mujeres sumaban 5,640 y 2,771 eran indígenas (un 49%). Seis barrios de Uruapan seguían con sus bienes de comunidad y pagaban contribuciones al gobierno, incluso, superiores a otros pueblos.⁹⁴ En el estado las entidades que tenían más valor eran tres barrios de Uruapan, ver cuadro seis, es decir generaban una fuerte riqueza de forma comunitaria, en comparación con pueblos que mantuvieron su propiedad comunal hasta la actualidad, como Angahuan o San Lorenzo.

Finalmente, los pueblos repartieron sus bienes comunales. En Uruapan fue a partir de la circular del 9 de diciembre de 1868, al año siguiente comenzó su análisis no solamente en Uruapan, también en Jicalán, Jucutacato, San Lorenzo y Capacuaro. Las dos últimas rechazaron el reparto. Jucutacato tuvo conflictos internos. En Jicalán, poco menos de la mitad de los pobladores solicitaron el reparto, el cual se llevó a cabo a mediados de 1872 con los ranchos de Jicalán Viejo, Píndero, los Pinos, el Cerro Blanco, la Cañada, Matanguarán, Copitero, las Ortigas, el Caratacual, además del terreno comprendido entre Jicalán y Tanáxhuri.⁹⁵ En enero de 1869, los barrios o comunidades de Uruapan fueron convocados por el prefecto del distrito, Manuel Treviño, para efectuar el reparto conforme a la circular de 1869. Los indios señalaron varios problemas: el plazo limitado para los trabajos; lo extenso de los terrenos y el número considerable de beneficiarios. Además, plantearon que se podían vender esos terrenos y dejar en la indigencia a muchas familias. Paulatinamente se presentaron solicitudes para la adjudicación de terrenos en los barrios de San Miguel y San Francisco, en particular, arrendatarios de terrenos que no les pertenecían, como Ramón Medina con el rancho de Tiamba, propiedad del barrio de San Juan Bautista.⁹⁶

El pueblo de Jucutacato comenzó su proceso de reparto el 27 de mayo de 1872, cuando se reunieron “los individuos que forman la comunidad de este pueblo”.⁹⁷ Se formaría un padrón de comuneros, mismo que se entregó en Uruapan el 12 de marzo de 1874, incluyendo dos ausentes y dos menores. El

⁸⁷ Cortés Máximo, “La desamortización de la propiedad”, p. 287.

⁸⁸ Guzmán Ávila, “La ‘mexicanización’ de las comunidades”, p. 232.

⁸⁹ AGHPEM, Memoria presentada al honorable. Año de 1828, pp. 16-18.

⁹⁰ AGHPEM, Memoria presentada al honorable Año de 1828, pp. 16-18.

⁹¹ AGHPEM, Memoria presentada al honorable. Año de 1828, p. 127.

⁹² AGHPEM, Memoria sobre el estado que guarda... de 1829. pp. 106-107.

⁹³ García Pérez, “Descripción de la ciudad...”, p. 475.

⁹⁴ AGHPEM, Memoria leída ante la legislatura... de 1869, f. 456.

⁹⁵ Gómez Santiz, “De pueblos de indios, haciendas”, pp. 133-139.

⁹⁶ Guzmán Ávila, “La ‘mexicanización’ de las comunidades”, pp. 232-233.

⁹⁷ AGHPEM, libro de hijuelas del Distrito de Uruapan, núm. 3, f. 28.

reparto de las tierras comunales culminó en 1873 en Uruapan y Jucutacato. La respuesta de los barrios fue diversa. Algunos solicitaron la adjudicación, otros fueron presionados por la falta de pago de contribuciones.⁹⁸ El reparto se realizó por barrios: los de San Francisco entre junio de 1872 y abril de 1873; San Juan Evangelista en 1872 y la Magdalena en julio de 1872.⁹⁹ El gobierno presionaba a través del cobro de contribuciones para el reparto de las tierras comunales, tal como ocurrió con la mayoría de los barrios de Uruapan, lo que derivó en una gran solicitud de peticiones de títulos de dominio. Entre los beneficiarios de estos títulos estuvieron políticos, funcionarios públicos y propietarios uruapenses. El más notorio fue Eduardo Ruiz, quien se hizo de los terrenos que fueron conocidos posteriormente como Quinta Ruiz.¹⁰⁰

Un intento por restablecer la propiedad comunal de los indios de Uruapan fue un título apócrifo presentado por Juan Morales, indio parcionero del pueblo en el Barrio de San Francisco. Eran copias certificadas en los años de 1901 y 1876, de un supuesto título de tierras otorgado en nombre del rey Carlos V, el 5 de enero de 1530 en Tenochtitlan. El documento contenía el acto de posesión y delimitación del pueblo. Los indios hicieron la toma de posesión de forma simbólica al pasear por los terrenos, arrancar yerbas, cortar árboles, tirar piedras y cavar el suelo, aclamando con teponastle, pitos, tambores, címbalo y atabales. Estuvieron presentes los principales y caciques, además de connotados personajes españoles: Sancho Coruego, fray Juan de Zumárraga, Cristóbal de Olid, entre otros. La extensión establecida en el título era enorme. Quedaba incluido el pueblo de San Lorenzo. El documento fue rubricado, ni más ni menos, que por Fernando Cortés y el virrey Antonio de Mendoza.¹⁰¹

A fines del siglo XIX, Lumholtz visitó Uruapan y describió una triste situación de los indios: "Los tarascos de Uruapan llevan largo tiempo de haberse mexicanizado; esto es, se hallan ahora desposeídos de tierras, gastan todo el dinero que ganan en fiestas para los santos, y le han tomado gusto al aguardiente".¹⁰² En los barrios seguían trabajando las hermosas lacas, es decir el maque.

CONCLUSIONES

La identidad indígena se mantiene en diversos lugares del

México actual que no son pueblos originarios. Es una identidad transformada y adaptada a entornos urbanos y modernos. Un resabio de las comunidades y pueblos de la época colonial que sufrieron a lo largo de siglos los embates del pensamiento ilustrado y liberal. El afán modernizador intentó destruir la diferenciación de los indios y convertirlos en ciudadanos, con igualdad de derechos y obligaciones. Los gobiernos del México independiente, al igual que la corona española, las Cortes de Cádiz y los insurgentes, buscaron eliminar la propiedad comunal de la tierra, en el afán de crear una clase de pequeños propietarios. De manera fundamental, con estas medidas se intentó eliminar la estructura material que sostenía el entramado de relaciones en los pueblos de indios.

Los indios de Uruapan buscaron conservar su identidad, pese a ser una minoría de habitantes en su antiguo pueblo; de hecho, este fue un obstáculo insalvable para conservar el poder político. Por diversos medios quisieron continuar con sus instituciones de gobierno, conservar sus tierras y sobre todo mantener la armazón social, cultural e ideológica, expresado en el Pindecuario, fiestas y ceremonias en estrecha relación con la religión católica. Los vínculos comunitarios, del pueblo, los barrios y del hospital sostenían un entramado de relaciones y responsabilidades entre los indios que les daba sentido e identidad entre ellos.

La ciudad del Progreso mantuvo fuertes elementos indígenas a lo largo del siglo XIX, una parte de la población luchó por conservar sus usos y costumbres. Fue una lucha de casi cuatrocientos años de duración de los indios. Parte de la población reforzó su identidad indígena a través de los festejos religiosos de los barrios tradicionales que se expresan cada año en una urbe de aproximadamente 300,000 habitantes, que se revitalizó a fines del siglo XX e inicios del tercer milenio con la recuperación de festividades y ceremonias.

FUENTES

Archivos y repositorios documentales

ACM Archivo Casa Morelos

AGHPM Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán

AGI Archivo General de Indias

AGN Archivo General de la Nación

AHMM Archivo Histórico del Municipio de Morelia

⁹⁸ Pérez Ruiz y Apan Rojas, *Las aguadoras de Uruapan*, p. 38.

⁹⁹ Gómez Santiz, "De pueblos de indios, haciendas", pp. 144, 147-148.

¹⁰⁰ Guzmán Ávila, "La 'mexicanización' de las comunidades", pp. 236-238.

¹⁰¹ Acosta, "Título primordial de San Francisco Uruapan" *Boletín del Archivo General Agrario*, México, número 04, noviembre-diciembre, 1998, pp. 43-49.

¹⁰² Lumholtz, *El México desconocido*, pp. 431-432.

APSFU Archivo de la Parroquia de San Francisco Uruapan

APSM Archivo de la Parroquia del Sagrario Metropolitano

UMSNH-IIH Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-
Instituto de Investigaciones Históricas. Departamento de microfilmes

Bibliografía

Acosta, Gabriela, "Título primordial de San Francisco Uruapan, Michoacán ¿Verdad o ficción?", en *Boletín del Archivo General Agrario*, núm. 4 (noviembre-diciembre 1998), pp. 43-49.

Carmagnani, Marcello, *El regreso de los dioses: el proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca, Siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

Corona Núñez, José, *Historia de los antiguos habitantes de Michoacán*, Morelia, Balsal editores, México, 1988.

Cortés Máximo, Juan Carlos, "Ayuntamientos michoacanos: separación y sujeción de pueblos indios, 1820-1827", en *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, núm. 45 (enero-junio 2007), pp. 33-64.

——, "La desamortización de la propiedad indígena en una provincia mexicana. Los fines y efectos de la Ley de 1827 sobre reparto de tierras comunales en Michoacán", en *Relaciones*, núm. 137 (primavera 2013), pp. 263-301.

El libro de las tasaciones de pueblos de la Nueva España siglo XVI, Francisco González de Cossío (prólogo), México, AGN, 1952.

El obispado de Michoacán en el siglo XVII: informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas,
Ramón López Lara (nota preliminar), Morelia, Fimax publicistas, 1973.

Enkerlin Pauwells, Luise Margarete, "Ciudad, haciendas y pueblos; la cuestión de la tierra en la ribera sur del lago de Pátzcuaro durante la primera mitad del siglo XVIII", Tesis de maestría,
Zamora, Michoacán, México, El Colegio de Michoacán: Centro de Estudios Históricos, 1996.

Escobar Ohmstede, Antonio, "Los condueñazgos indígenas en las huastecas hidalguense y veracruzana: ¿defensa del espacio comunal?", en Antonio Escobar O. (coord), *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores

en Antropología Social, 1993, pp. 171-188.

García Ávila, Sergio, "Los primeros intentos de modernidad y los indios de Michoacán", en Sergio García Ávila y Moisés Guzmán Pérez (coords.), *Los indígenas y la formación del Estado Mexicano en el siglo XIX*, Morelia, UMSNH-IIH, 2008, pp. 17-74.

García Pérez, Antonio, "Descripción de la ciudad de Uruapan en el Departamento de Michoacán", en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, 1863, pp. 469-477.

Gómez Santiz, Isaías, "De Pueblos de indios, haciendas y ranchos a ejidos y comunidades agrarias. Cambios y continuidades en la tenencia de la tierra, Uruapan, Michoacán, 1715-1980", tesis de doctorado, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2018.

Guzmán Ávila, José Napoleón, "La 'mexicanización' de las comunidades indígenas del distrito de Uruapan", en Matthew Butler, Antonio Escobar Ohmstede, Cecilia A. Bautista y Brian Stauffer (coords.), *Tras las tierras comunales indígenas. Los libros de hijuelas y el liberalismo decimonónico en Michoacán*, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / El Colegio de Michoacán / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Universidad de Texas en Austin, Morelia, 2023, pp. 225-260.

Guzmán Pérez, Moisés, "Insurgentes, realistas y trigarantes: guerra y política en la provincia de Michoacán, 1808-1821", en José Antonio Serrano Ortega (coord.), *La guerra de independencia en el obispado de Michoacán*, Zamora, El Colegio de Michoacán / Gobierno del Estado de Michoacán / Secretaría de Cultura, 2010, pp. 205-247.

——, "La conformación del ayuntamiento constitucional en dos pueblos indígenas del oriente de Michoacán, 1820-1825", en Carlos Paredes Martínez, Carlos y Marta Terán (coords.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Instituto Nacional de Antropología e Historia / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003, pp. 389-401.

Hernández Díaz, Jaime, "Los ayuntamientos de Michoacán en los inicios de la vida independiente. Realidad y crisis", en Juan Ortiz Escamilla y José Antonio Serrano Ortega (eds.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México, 1820-1827*, México, El Colegio de Michoacán / Universidad Veracruzana, 2007, pp. 237-268.

Hoekstra, Rik, *Two worlds merging: The transformation of Society in the Valley of Puebla, 1570-1640*, Países Bajos, CEDLA, 1993.

Lumholtz, Carl, *El México desconocido: cinco años de exploración entre las tribus de la Sierra Madre Occidental, en la tierra caliente de Tepic y Jalisco, y entre los tarascos de Michoacán*, Nueva York, Charles Scribner's, 1904.

Martínez de Lejarza, Juan José, *Análisis estadístico de la provincia de Michoacán en 1822*, Morelia, Fimax publicistas, 1974.

Mendoza García, J. Edgar, "Del cabildo colonial a la municipalidad republicana: territorio y gobierno local en Oaxaca", en María del Carmen Salinas Sandoval, Diana Birrichaga Gardida y Antonio Escobar Ohmstede (coords.), *Poder y gobierno local en México 1808-1857*, El Colegio Mexiquense / El Colegio de Michoacán / Universidad Autónoma del Estado de México, Zinacantepec, 2011, pp. 375-409.

Miranda, Francisco, *Uruapan*, México, Gobierno del Estado de Michoacán, 1979.

Muriel, Josefina, "Las cofradías hospitalarias", en Francisco Miranda (edit.), *La cultura purhé: II coloquio de Antropología e historia regionales*, Zamora, El Colegio de Michoacán / FONAPAS, 1981, pp. 226-236.

Ortiz Peralta, Rina, "Inexistentes por decreto: Disposiciones legislativas sobre los pueblos de indios en el siglo XIX, el caso de Hidalgo", en Antonio Escobar O. (coord.), *Indio, nación y comunidad en el México del siglo XIX*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1993, pp. 153-169.

Pérez Ruiz, Maya Lorena, y Benjamín Apan Rojas, *Las aguadoras de Uruapan. Ritual y vida de esperanza*, México, Cultura Purépecha / Mapeco Arte y Cultura / Ayuntamiento de Uruapan / Juan Pablos Editor, 2022.

Proceso del Santo Oficio... contra Gonzalo Gomez, en Benedict Warren (paleografía y edición), *Gonzalo Gomez. Primer poblador español de Guayangareo-(Morelia): proceso inquisitorial*, Morelia, Fimax publicistas, 1991.

Relación de las ceremonias y ritos y población y gobierno de los indios de la provincia de Michoacán (1541), Reproducción facsímil del Ms. IV. 5 de El Escorial, México, Balsal editores, 1977.

Reyes García, Cayetano. "Las repúblicas de naturales en el occidente de Michoacán", en Carlos Paredes Martínez y Marta Terán (coords.), *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*, El Colegio de Michoacán / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología

Social / Instituto Nacional de Antropología e Historia / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo México, 2003, pp. 105-129.

Romero, José Guadalupe, *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*, edición facsimilar, Morelia, Fimax publicistas, 1972.

Roskamp, Hans, *La historiografía indígena de Michoacán: el lienzo de Jucutacato y los títulos de Carapan*, Leiden, Research school CNWS, Universidad de Leiden, 1998.

Salinas Sandoval, Carmen, "Ayuntamientos y Diputación Provincial de México (1821-1823)", en María del Carmen Salinas Sandoval, Diana Birrichaga Gardida y Antonio Escobar Ohmstede (coords.), *Poder y gobierno local en México 1808-1857*, El Colegio Mexiquense / El Colegio de Michoacán / Universidad Autónoma del Estado de México, Zinacantepec, 2011, pp. 77-104.

Sánchez Díaz, Gerardo, "Los vaivenes del proyecto republicano. 1824-1855", en Enrique Florescano (coord.), *Historia General de Michoacán, vol. III El Siglo XIX*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, 1989, pp. 7-37.

Sepúlveda, María Teresa, *Los cargos políticos y religiosos en la región del Lago de Pátzcuaro*, México, INAH, 1974.

Talavera Ibarra, Oziel Ulises, *Historia del pueblo de indios de San Francisco Uruapan: edición corregida y aumentada*, Uruapan, COCIDECUR, 2011.

———, *Uruapan más allá de Morelos. Historia de su independencia*, Uruapan, Michoacán, Metaphorae, 2021.

Terán, Marta, "Los decretos insurgentes que abolieron el arrendamiento de las tierras de los indios en 1810", en *Memorias de la Academia Mexicana de la historia: correspondiente de la Real de Madrid*, tomo XL, 1997, pp. 87-109.

———, "¡Muera el mal gobierno! Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810", tesis de doctorado, México, El Colegio de México, 1995.

Topete Lara, Hilario, "Variaciones del sistema de cargos y la organización comunitaria para el ceremonial en la etnorregión purépecha", en *Cuicuilco*, vol. 12, núm. 34 (mayo-agosto 2005), pp. 95-129.

Velasco, Alfonso Luis, *Geografía y estadística del estado de Michoacán, 1895*, Edición facsimilar, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, 2006.

Warren, J. Benedict, *The conquest of Michoacán: The spanish domination of the tarascan kingdom in Western Mexico, 1521-1530*, University Oklahoma Press, 1985.